



S. S.
 Presidente
 Perea
 Blaya
 Sanchez
 Guadalupe
 Mariscal
 Lamar
 Alvaro
 Molina
 Vela

veinte y nueve: usando en la parte ordinaria los Sr. del M. Sr. Agente
 Comisario de este anotados al margen de dio cuenta de una orden
 preventiva de q. inmediatamente se saque de la Tabara de Sanjeron
 el acopio de esta villa, se acordó en cumplimiento y q. para ello se
 saque mil reales de la caja de contribuciones q. se correr a los Carreteros
 q. han de conducir la sal
 Se cumplimentó igualmente una M. O. para q. se ponga y castigue
 a los adueros q. vayan la correspond. y sea del Sr. Intendente
 q. q. se remita un testimonio de los efectos sin pagar q. se paguen
 los impuestos

Se dio cuenta de una orden del M. Sr. Acuerdo de la Real Audiencia de Lima
 nombrando 1.º Regidor de este Ayuntamiento a Don Juan de los Rios
 Egger, y q. en cumplimiento se mandó ponerlo en posesion inmediatamente
 en vista de un Memorial de D. Don Sabado Lirio de se le admitio la D. que
 hizo q. hace de este domicilio q. trasladarlo a su posesion, y se cumpli
 mento un auto de Merced q. para este efecto presento el mismo
 y finalmente se comisiono a los Sr. Perea, Molina y procurador Sr.
 para examinar las cuentas del libranco de contribuciones de Pasquin
 Villadison. Y en todo fuere conformes se firmen los q. saquen de que
 no obiendo. Doy fee.

Quedará

General Perea
Camacho

Guadalupe

Blaya

Sanchez

Lamar

Alvaro
 Juan Justo del
 campo y Bohia

Acuerdo en la Villa de Arequipa veinte y cinco de Abril de mil

